

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TECNICAS, QUE RIGEN EL CONTRATO DE
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LOS/LAS MUSICOS DEL
PATRONATO JUAN CRISOSTOMO DE ARRIAGA-ORQUESTA
SINFONICA DE BILBAO. (BOS)

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto, regular las condiciones que regirán el suministro del vestuario de los/las músicos de la BOS.

La adquisición del indicado vestuario, implica la realización conjunta de su suministro, acompañado del previo servicio complementario de corte y arreglo para adaptar las medidas de cada prenda individualizada a la constitución física de cada uno/a de los/las músicos miembros de la BOS, si fuera necesario, por lo que ambas prestaciones se contratarán de manera unificada.

A efectos de la adjudicación, el suministro se divide en los lotes que a continuación se indican, siendo posible presentar oferta por uno, varios o todos los lotes:

Lote N° 1: Vestuario para mujeres

A) El conjunto del vestuario constará, por cada músico, de las siguientes piezas:

- Dos blusas de color negro.
- Falda o falda-pantalón o pantalón ancho de fiesta o vestido bajo, en color negro, y con un número máximo de 2 piezas a seleccionar entre las alternativas.
- Dos pares de medias negras.

B) Las condiciones a las que ha de ajustarse el suministro de las prendas, son las siguientes:

- Las telas recomendadas serán la seda, el satén, el crepé, el terciopelo, la gasa y el encaje.
- Las medias serán negras, finas y lisas.

Las empresas licitadoras, respetando las condiciones y reglas a que ha de ajustarse el suministro de las prendas, ofrecerán a las músicos la posibilidad de elegir entre diversidad de modelos, para adaptarse al gusto personal y/o condición física de cada una de las mismas.

Lote N° 2: Vestuario para hombres

A) El conjunto del vestuario constará, por cada músico, de las siguientes piezas:

- Un frac, que incluye chaqueta y pantalón negros, chaleco blanco y fajín negro.
- Dos camisas blancas de frac
- Dos pares de calcetines negros
- Dos pajaritas blancas
- Un smoking , que incluye chaqueta y pantalón
- Una pajarita negra

B) Las telas de frac deben ser fuertes y resistentes, valorándose especialmente que sean a la vez frescas y ligeras.

Lote N° 3: Calzado

El conjunto del calzado destinado a cada músico, consta de las siguientes piezas:

- Un par de zapatos en piel, negros, cerrados y de cordón, para hombre.
- Un par de zapatos en piel, negros, cerrados, de corte salón, y preferentemente con un poco de tacón para mujer.

Sobre los modelos de calzado que aporte la empresa licitadora en general, se ofrecerán las variantes que sean necesarias en caso de pies con anchos o medidas especiales.

Las empresas licitadoras, respetando las condiciones y reglas a que ha de ajustarse el suministro del calzado, ofrecerán la diversidad de modelos que se adapte con el mayor grado de adecuación al gusto y las preferencias de los/las músicos de la BOS.

Nota importante: Sin perjuicio de que la adjudicación derivada de la presente licitación se concierte actualmente entre el Patronato Juan Crisóstomo de Arriaga y la persona física o jurídica adjudicataria de la misma, una vez, que la Fundación que sustituya, y suceda en su objeto social, y actividad al Patronato, tras la culminación de los trámites, aun pendientes, de registro de sus Estatutos, y publicación de los mismos, por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco , y por ello adquiera plena personalidad jurídica, es por lo que la Fundación sucederá al Patronato en la integridad de las obligaciones y derechos, así como en la totalidad de las relaciones jurídicas, de las que, hasta ese momento, fuese titular el Patronato, tanto en su vertiente activa, como pasiva, incluidas aquellas que se mantengan vigentes derivadas de la adjudicación de la presente licitación hasta la extinción de la misma por el vencimiento de la misma, y la extinción de sus efectos.

Por ello, una vez culminados aquellos trámites, de tal manera que la Fundación adquiera plena personalidad jurídica, se suscribirá un documento anejo al contrato de adjudicación, en el que la Fundación sustituirá, y sucederá al Patronato en aquel contrato, y en la totalidad de obligaciones y derechos derivados del mismo.

2. PLAZO

El plazo de entrega del suministro, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación del mismo, será el que para cada fracción del referido suministro se

especifica a continuación:

- Lote 1- Vestuario mujeres. 30/11/2007
- Lote 2- Vestuario hombres. 31/12/2007
- Lote 3- Calzado 31/12/2007

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la BOS.

El suministro deberá entregarse en la sede de la BOS, sita en Palacio Euskalduna Jauregia, Abandoibarra 4, 48011 BILBAO.

3. PRECIO DEL CONTRATO

Los precios de cada lote, IVA incluido, son los siguientes:

- Lote 1- Vestuario mujeres. (28 personas) 16.936,64 €
- Lote 2- Vestuario hombres. (62 personas) 37.502,56 €
- Lote 3- Calzado. (90 personas) 4.950,00 €

NOTA: Las cifras de músicos que se citan corresponden a la plantilla actual. Dado que existen 7 vacantes más, el precio de cada unidad de suministro para las cantidades posteriores que, hasta dicha cifra, y en función de sus necesidades, le pida la BOS al contratista, será, IVA incluido, el resultante de dividir cada lote entre el número de profesores/as al que engloba.

Los referidos precios podrán ser mejorados por los licitadores, y se entenderán comprendidos en los mismos todos los gastos, incluso los de transporte.

4. FORMA DE PAGO

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas y recepciones parciales del mismo, y previa presentación de las correspondientes facturas.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

6. GARANTÍAS

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del cuatro por ciento, (4%) del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, y podrá constituirse en forma de retención del precio, o bien, en cualquiera de los medios establecidos en el artículo

35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (TRLCAP)

La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la BOS, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la BOS, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

GENERALES : Son de cargo del contratista todos los gastos necesarios para la completa realización del suministro contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, licencias , permisos y autorizaciones ,mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa ; todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

El adjudicatario deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

NORMATIVA LABORAL: El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, quedando la BOS exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la adjudicataria, en relación con el suministro contratado, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a la BOS y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

PROTECCION DE DATOS: El adjudicatario cumplirá todas las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 , de 13 de diciembre , de Protección de Datos de carácter personal , en lo referente a aquéllos a los que pudiera acceder en virtud del suministro objeto del presente contrato , estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto. Una vez finalizado el suministro, el adjudicatario se compromete a destruir, o a devolver a la BOS, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

9. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de treinta días desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la BOS los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el TRLCAP y normas reglamentarias. La BOS durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la BOS constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

10. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

a) De los plazos de ejecución del contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de entrega del suministro, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la BOS podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, la BOS estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades.

b) De la ejecución parcial de las prestaciones.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la BOS podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, la BOS está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. Igual derecho asiste al contratista respecto a la BOS.

Constituyen causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los

artículos 111 y 192 del TRLCAP:

- 1) Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario, si se tratase de persona física, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) En caso de tratarse de persona jurídica, la declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.
- 3) La falta de pago por parte de la BOS.
- 4) El mutuo acuerdo de las partes.
- 5) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo, en los casos previstos en el TRLCAP, así como la no formalización del contrato en plazo.
- 6) La demora en el cumplimiento del plazo de ejecución por parte del contratista.
- 7) Las causas que pudieran establecerse expresamente en el contrato.
- 8) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de concurso.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- | | |
|---|-----|
| a) Calidad de las prendas y del calzado a suministrar | 35% |
| b) Características relativas al diseño..... | 30% |
| c) Precio..... | 25% |
| d) Servicios de venta y posventa..... | 10% |

La BOS puede declarar desierto el concurso, si considera que ninguna de las ofertas cumple con las condiciones necesarias para el correcto suministro del vestuario.

13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de

incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la sede de la BOS (Palacio Euskalduna Jauregia, Abandoibarra 4, 48011 BILBAO), de diez a catorce horas, de lunes a viernes, durante el plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca en la prensa local el anuncio de licitación. Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS/LAS MUSICOS DE LA BOS”

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El **sobre “A”** se subtitulará “**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**” y contendrá los siguientes documentos:

- 1) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- 2) Cuando el licitador sea una persona jurídica: Escritura de constitución o modificación, en su caso, (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 3) Declaración expresa responsable (conforme al Anexo nº 1) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- 4) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por cualquiera los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP. Asimismo acreditación, en su caso, de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 197.1 del TRLCAP.
- 5) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de las que la componen

deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

El sobre “B” se subtitulará “**PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION**” y contendrá los siguientes documentos:

1) Proposición económica, ajustada al modelo indicado en el anexo nº 2.

2) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de adjudicación señalados, y más concretamente:

2.1.) Calidad de las prendas y del calzado a suministrar. En este apartado, se aportarán muestras de los productos a suministrar, a los que vaya referida la oferta del licitador y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Es obligatoria la presentación de muestras en los lotes relativos al vestuario de los hombres. En los lotes comprensivos del vestuario de las mujeres y del calzado, se aportarán las muestras siempre que ello sea posible. En este sentido, aunque existiera imposibilidad de aportación de las piezas relativas al vestuario de las mujeres y al calzado, se indicará, siempre y en todo caso, el material con que están confeccionadas las mismas.
- Las muestras se pondrán a disposición de la BOS, dentro del plazo de presentación de proposiciones, como documentación integrante del sobre B.
- Las muestras se presentarán en paquetes cerrados y precintados, indicándose en el exterior del paquete por el licitador el número de piezas que contiene, así como el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o de la persona que lo represente.
- Las muestras serán devueltas a los licitadores una vez examinadas y concluida la tramitación del procedimiento de adjudicación de el/los contrato/s.

Los empresarios deberán describir cada una de las prendas que componen las diferentes vestimentas a suministrar, así como el calzado, ya que bajo este epígrafe se valorará (a la vista de las muestras presentadas y de las descripciones y características técnicas a incluir en el sobre B) la composición, el acabado, la resistencia, la durabilidad, la composición de los tejidos y, en general, las mejoras en la calidad de los productos que se suministren.

2.2.) Características del diseño. Bajo este epígrafe, los empresarios deberán señalar las características relativas al diseño de las prendas y del calzado a suministrar. A tal efecto, para la aplicación del presente criterio de valoración se tomará como referencia igualmente las muestras suministradas anteriormente indicadas.

2.3.) Servicios de venta y posventa/periodo de garantía. Bajo este apartado los licitadores deberán señalar los servicios que se comprometen a prestar relativos a la venta y posventa de las prendas y del calzado a suministrar. En este sentido se valorarán, entre otros que, en su caso, pueda ofertar el licitador, los siguientes extremos:

1. Medios materiales y personales con los que se cuente para proceder a la medición y prueba de las prendas al personal de la BOS, así como para adaptarlas a las medidas y necesidades que precise cada uno/una de ellos/as.
2. En el supuesto de lejanía de la empresa suministradora, respecto de las dependencias de la BOS, capacidad de traslado del personal de dicha empresa a las indicadas dependencias para efectuar las labores de toma de medidas y adaptación de prendas, y en general cualquier tipo de respuesta que sea solicitada (arreglos, ajustes por cambios de tallas debidos a variaciones de peso, reposición de prendas, etc.).
3. Garantía de las prendas a suministrar, debiéndose indicar el plazo de la misma y los extremos que abarca (tales como arreglos necesarios, cambios de talla debidos a variaciones de peso, reposición de prendas suministradas, u otras circunstancias que respondan de defectos o vicios de fabricación de la pieza suministrada). El plazo de garantía comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de las prendas por la BOS y será, como mínimo, de tres meses.

NOTAS SOBRE LA DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES

NOTA 1: Se podrá presentar certificación acreditativa vigente de la inscripción en el Registro Oficial de Contratistas del País Vasco o del Territorio Histórico de Bizkaia, como instrumento que sirve para la acreditación de la capacidad de obrar, clasificación y de la solvencia.

NOTA 2: El licitador deberá presentar la documentación exigida, siempre que ésta fuera notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original, copia o fotocopia.

La BOS no compulsa documentos, y no devolverá ninguno de los que le sean entregados. Por lo tanto, los licitadores quedan advertidos de que deberán completar todos sus trámites con carácter previo a la entrega de las proposiciones.

NOTA 3: Las entidades mercantiles que hayan participado en una licitación iniciada por la BOS, y como consecuencia, hayan presentado en los términos exigidos las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento o copia compulsada de las mismas, y los poderes de representación, podrán participar en las licitaciones que se convoquen en los seis meses siguientes sin necesidad de volver a presentar dichos documentos, salvo que hayan dejado de adecuarse a la realidad. A tal efecto, cuando presenten una oferta, indicarán la concreta licitación en la que entregaron dicha documentación.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de seis meses se computará atendiendo a las fechas de publicación de las convocatorias de los procedimientos de contratación.

NOTA 4: Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

15. CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la BOS procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre “A”), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas presentadas (sobre “B”) serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las once horas.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

16. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN

Realizada la adjudicación, previamente el propuesto como adjudicatario deberá aportar, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigieren.
- b) Pagar los anuncios de esta licitación.
- c) Comparecer, finalmente, en la sede de la BOS para formalizar el contrato.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la BOS podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

17. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter privado en cuanto a su fondo; mientras que en todo lo relativo a sus actos preparatorios y adjudicación, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en el Libro II, Título IV del TRLCAP, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del fondo del contrato, se someten a la jurisdicción ordinaria; mientras que las relativas a los actos preparatorios y de adjudicación se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido

en la legislación vigente.

ANEXO Nº 1

Modelo de declaración responsable

Don/Doña, con DNI., actuando en mi propio nombre o en representación de con NIF , HAGO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE: Que yo o mi representada no está incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes ; comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En a de de 2007

ANEXO Nº 2

Modelo de proposición

Don/Doña.....,con domicilio en , CP. , DNI. nº. , teléfono. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en. ,CP. , teléfono. , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica).), enterado del concurso convocado para el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS/LAS MUSICOS DE LA BOS declaro:

1º) Que me comprometo a la ejecución del suministro del lote nº por el siguiente precio.....euros. (Póngase en letra y número).

Se comprenden en los precios todos los conceptos incluyendo el transporte, los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2007.

Firma